

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 5 de diciembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 1 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, febrero primero del dos mil veintitrés.

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la terminación del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **VALENTINA MARULANDA DIEZ**, por pago total de las cuotas en mora de la obligación que se cobra por medio del presente asunto.

2.-CANCELAR la medida de embargo decretada en este proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

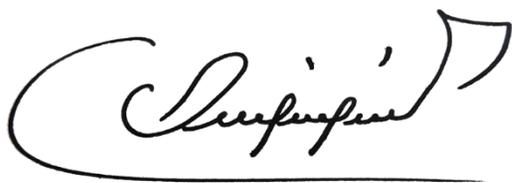
3.-NOTIFICAR a la sociedad DAFUBA S.A.S que sus funciones como secuestre han terminado en este asunto, por lo tanto, deberá hacer entrega del bien puesto bajo su custodia a la persona que lo tenía al momento de la diligencia y rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.

4.- DESGLOSAR los títulos que sirvieron como recaudo Ejecutivo con las constancias correspondientes y entréguese a la apoderada de la parte demandante; y para dar cumplimiento a lo ordenado en este numeral se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho a partir que qué fecha continúa vigente la obligación; como también para que presente en físico los documentos objeto de desglose.

5.-ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

6.- En atención a lo manifestado mediante el escrito obrante en el consecutivo 30 del expediente, y por cumplir con los requisitos del Art. 76 Inc. 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que presenta la sociedad **COVENANT BPO IPS MEDICCOL S.A.S.**, conferido por la sociedad **HEVARAN S.A.S.**, para representar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en el proceso antes referenciado.

Notifíquese,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de febrero del 2023. No. 017.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.l.c.t

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848f41a4f13693491689ebbd6ebed5bf88a6cbcca1fc1522f40236299ef12d02**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>